



CÓDIGO ÉTICO DE LA ENTIDAD

ASSOCIACIO CEPS-ASSOCIACIO PREVENCIO I PROMOCIÓ SALUT, ha redactado el siguiente Código Ético con la finalidad de establecer unas pautas generales de conducta del conjunto de la organización. El Código es de aplicación a todo el equipo humano, con independencia del nivel jerárquico.

A continuación, se describen los puntos a aplicar:

- Tratar con dignidad, respeto y justicia a los compañeros, teniendo en consideración los diferentes puntos de vista.
- No discriminar a los compañeros por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
- Empatizar con los compañeros en la medida de lo posible.
- Fomentar el trabajo en equipo para una mejor utilización de los recursos y capacidades de la empresa.
- No realizar ninguna forma de violencia, acoso laboral o sexual, o abuso en el trabajo.
- Respetar las consignas de seguridad e higiene en el trabajo con la finalidad de maximizar la prevención de riesgos laborales.
- Según la Ley Antitabaco 42/2010 se prohíbe fumar dentro del recinto de la empresa. Solo se autorizará el fumar en la zona habilitada para ello y en el tiempo dedicado a la pausa. En el caso que se precise fumar fuera del tiempo de la pausa, deberá de pedir autorización a su responsable jerárquico.
- El consumo de alcohol y drogas está prohibido.
- Conocer y cumplir las políticas, normas y procedimientos internos, según su función, responsabilidad y lugar de trabajo.
- Fomentar la mejora continua de la organización.
- Colaborar en el desarrollo y aplicación de este código.

La empresa se pone a disposición del trabajador con la finalidad de recoger observaciones, reclamaciones y propuestas de mejora referentes a la organización y funcionamiento de ASSOCIACIO CEPS-ASSOCIACIO PREVENCIO I PROMOCIÓ SALUT, La empresa se compromete a responder en el periodo máximo de 15 días las diferentes sugerencias.

La Dirección estará a su disposición para resolver cualquier problema que pueda alterar a la organización tanto a nivel personal como colectivo.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de estos puntos, la empresa se reserva el derecho de tomar las medidas correctivas y/o sancionadoras oportunas pudiendo llegar a la sanción más grave que sería el despido del trabajador.

Fecha: 15 de Octubre de 2022